



LONE STAR
LEGAL AID

ELEGIBILIDAD DE INMIGRANTE PARA ASISTENCIA POR DESASTRE

Por lo general, todos los sobrevivientes de desastres tienen a su disposición alguna ayuda en caso de desastre. Su estatus migratorio no importa. Si es indocumentado, puede obtener ciertos tipos de ayuda por desastre.

Si el gobierno declara que su ciudad es un "área de desastre", FEMA proporciona ayuda de emergencia no monetaria, como:

- Encontrar gente perdida
- Transporte
- Atención médica y medicina de emergencia
- Consejería de crisis
- Refugio de emergencia
- Alimentos y agua de emergencia
- Algunos servicios legales de desastres
- La Cruz Roja Americana proporciona refugio de emergencia, alimentos, agua y primeros auxilios. Muchos grupos comunitarios sin fines de lucro pueden ofrecer servicios de desastre similares, junto con ropa y tal vez un poco de dinero en efectivo para gastos inmediatos.

La ayuda en efectivo y los servicios de desastre a largo plazo del gobierno están disponibles solo para ciudadanos estadounidenses y extranjeros calificados.

Este tipo de ayuda puede incluir:

- Vivienda de alquiler temporal
- Reparación y reemplazo de viviendas destruidas
- Reemplazo de posesiones perdidas
- Pago de gastos médicos y funerarios
- Préstamos de la administración de pequeñas empresas
- Tiene que dar un número de Seguro Social para recibir este tipo de ayuda por desastre.
- También es posible que deba firmar documentos que indiquen que es ciudadano estadounidense, extranjero calificado o ciudadano no ciudadano.

Los extranjeros calificados incluyen:

- Residentes permanentes legales (personas que tienen tarjetas de residencia)
- Refugiados, asilados o personas a las que se les ha concedido la "suspensión de la expulsión / deportación"
- Personas en libertad condicional en los EE. UU. Durante al menos un año
- Entrantes cubanos o haitianos
- Ciertas víctimas de violencia doméstica
- Las víctimas de la trata pueden obtener servicios de desastre como refugiados.

Si usted es indocumentado, pero es padre de niños menores de 18 años que viven con usted y son ciudadanos estadounidenses o extranjeros calificados, puede solicitar en su nombre ayuda gubernamental por desastre. Esto incluye asistencia en efectivo de FEMA.

- Debe dar los números de seguro social de sus hijos.
- Sea claro que desea servicios solo para sus hijos. Sea claro que no quiere servicios para usted.
- No se le debería solicitar que proporcione su número de seguro social.
- No proporcione ninguna información sobre su propio estado migratorio.
- No proporcione información falsa.

Consejos útiles

- Si ha perdido papeles en el desastre que prueben su ciudadanía, estatus de inmigrante o identidad, explíquelo al personal de la agencia cuando solicite ayuda.
- Pida un intérprete si necesita ayuda en caso de desastre y no habla inglés. Se le debe proporcionar un intérprete sin costo alguno. Muchas agencias que ayudan a los sobrevivientes de desastres están obligadas por ley a proporcionar ayuda con el idioma cuando sea necesario. Esto incluye materiales escritos en su idioma principal.
- Obtener servicios de desastre del gobierno no hace que un inmigrante no sea elegible para la ciudadanía o la residencia permanente legal (obtener una tarjeta verde). No convierte al inmigrante en una carga pública.
- Nunca proporcione información falsa para obtener un desastre u otros servicios. Esto puede causarle problemas y afectar sus posibilidades de obtener la ciudadanía estadounidense o una tarjeta verde.

1-866-659-0666 | www.lonestarlegal.org

